DECRETO 1856/2009
PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN)

Dase por aprobada una designación en el Instituto Nacional de Alimentos de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica.
Del: 25/11/2009; Boletín Oficial 01/12/2009.

VISTO las Leyes Nros. 26.337 y 26.422, el Decreto Nº 491 del 12 de marzo de 2002, la Decisión Administrativa Nº 22 del 14 de marzo de 2003, la Disposición ANMAT Nº 2850 del 16 de agosto de 1994, y el Expediente Nº 1-47-2110-5277/08-7 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA -ANMAT-, organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, y
CONSIDERANDO:
Que por las citadas Leyes Nros. 26.337 y 26.422, se aprobó el PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para los Ejercicios de los años 2008 y 2009, estableciéndose en las mismas que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de la sanción de dichas Leyes, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros.
Que mediante el Decreto Nº 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.
Que por Decisión Administrativa Nº 22/03 se aprobó la estructura organizativa de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA -ANMAT-.
Que por el artículo 10 de las Leyes Nros. 26.337 y 26.422 se dispuso que las facultades conferidas por dichas Leyes al Jefe de Gabinete de Ministros podrán ser asumidas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, en su carácter de responsable político de la administración general del país y en función de lo dispuesto en el inciso 10 del artículo 99 de la CONSTITUCION NACIONAL.
Que por la Disposición ANMAT Nº 2850/94 se aprueban las aperturas inferiores de la Estructura Organizativa vigente de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA -ANMAT-.
Que por el expediente citado en el Visto la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA -ANMAT-, plantea la necesidad de cubrir transitoriamente la función jerarquizada de Jefe de Servicio de Insecticidas y Raticidas, perteneciente a la Carrera Profesional, instituida por Decreto Nº 277/91, el cual se encuentra vacante.
Que el Servicio de Insecticidas y Raticidas del Departamento de Productos de Uso Doméstico, dependiente del INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTOS, se encuentra incluido como unidad orgánica en la apertura inferior de la Estructura Organizativa aprobada por Disposición ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA -ANMAT- Nº 2850/94 con las funciones allí

asignadas.
Que atento a la naturaleza de dicha función y a efectos de contribuir al normal cumplimiento de las acciones que tiene asignada la unidad orgánica a la que corresponde la función en cuestión, resulta necesario proceder a su cobertura transitoria, exceptuándola a tal efecto de lo establecido en el artículo 7º de las Leyes Nros. 26.337 y 26.422, lo dispuesto en el Capítulo II, artículo 4º, inciso c, Capítulo III, artículo 11 y Capítulo VI, artículo 37 del Anexo I del Decreto Nº 277 del 14 de febrero de 1991.
Que la cobertura de la función aludida no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.
Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.
Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, los artículos 7º y 10 de las Leyes Nros. 26.337 y 26.422, y lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 491/02.
Por ello,
La Presidenta de la Nación Argentina decreta:

Artículo 1º.- Dase por designada transitoriamente, a partir del 17 de julio de 2008 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del presente, en la función jerarquizada de Jefe de Servicio de Insecticidas y Raticidas del Departamento de Productos de Uso Doméstico, dependiente del INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTOS de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA -ANMAT-, organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, a la Médica Veterinaria Da. Laura Silvana DONATO (DNI Nº 14.611.772), Categoría D - Grado 0 de la Carrera Profesional, instituida por el Decreto Nº 277/91.
Art. 2º.- La designación en la función jerarquizada aludida se dispone con carácter de excepción a lo establecido en el Capítulo II, artículo 4, inciso c), Capítulo III, artículo 11 y Capítulo VI, artículo 37 del Anexo I del Decreto Nº 277/91, y a lo dispuesto por el artículo 7º de las Leyes Nros. 26.337 y 26.422.
Art. 3º.- La función jerarquizada involucrada deberá ser cubierta conforme con los sistemas de selección previstos por la Carrera Profesional -Decreto Nº 277/91- en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del presente.
Art. 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Entidad 904 -ANMAT.
Art. 5º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
Fernandez de Kirchner; Aníbal D. Fernández; Juan L. Manzur.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos